Naciones Unidas S/PV.8889



Consejo de Seguridad

Septuagésimo sexto año

Provisional

8889ª sesión

Viernes 29 de octubre de 2021, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Kimani	(Kenya)
Miembros:	China	Sr. Zhang Jun
	Estados Unidos de América	Sr. Mills
	Estonia	Sr. Jürgenson
	Federación de Rusia	Sr. Polyanskiy
	Francia	Sr. De Rivière
	India	Sr. Raguttahalli
	Irlanda	Sr. Flynn
	México	Sr. De la Fuente Ramírez
	Níger	Sr. Maman Sani
	Noruega	Sra. Juul
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Kariuki
	San Vicente y las Granadinas	Sra. King
	Túnez	Sr. Ladeb
	Viet Nam	Sr. Dang

Orden del día

Los niños y los conflictos armados

21-31254 (S)







Se abre la sesión a las 10.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Los niños y los conflictos armados

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo, invito a participar en esta sesión a los representantes de Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, el Chad, Chile, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Djibouti, la República Dominicana, el Ecuador, Fiji, Finlandia, el Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Italia, el Japón, Jordania, Kazajstán, el Líbano, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mónaco, Montenegro, Marruecos, Namibia, los Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria, Macedonia del Norte, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, el Perú, Polonia, Portugal, Qatar, la República de Corea, la República de Moldova, Rumania, Rwanda, San Marino, el Senegal, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, Sudáfrica, España, el Sudán, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Tuvalu, Ucrania, el Uruguay y Zambia.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2021/893, en el que figura el texto de un proyecto de resolución presentado por Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, el Chad, Chile, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Djibouti, la República Dominicana, el Ecuador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, el Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irlanda, Italia, el Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, el Líbano, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, México, Mónaco, Montenegro, Marruecos, Namibia, los Países Bajos, Nueva Zelandia, el Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, el Perú, Polonia, Portugal, Qatar, la República de Corea, la República de Moldova, Rumania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, San Marino, el Senegal, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, Sudáfrica, España, el Sudán, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Túnez, Tuvalu, Ucrania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Uruguay, Viet Nam y Zambia.

El Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

China, Estonia, Francia, India, Irlanda, Kenya, México, Níger, Noruega, Federación de Rusia, San Vicente y las Granadinas, Túnez, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Viet Nam

El Presidente (*habla en inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución queda aprobado por unanimidad como resolución 2601 (2021).

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones tras la votación.

Sra. Juul (Noruega) (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar dando las gracias a todos los miembros del Consejo por sus contribuciones y su espíritu constructivo en el proceso conducente a la aprobación de hoy, con 98 patrocinadores. Por supuesto, también debo dar las gracias a nuestro querido corredactor, el Níger, por su excelente cooperación y su dedicación de larga data a este asunto.

También expresamos nuestro sincero agradecimiento a nuestros asociados en educación procedentes de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales que han prestado apoyo a la labor en torno a la resolución 2601 (2021) y que, cada día, marcan la diferencia al brindar oportunidades educativas a los niños en los conflictos armados. Estamos seguros de que la resolución contribuirá en gran medida a que el Consejo hable con claridad cuando aborde los obstáculos a la educación.

Se está atacando a la educación en todo el mundo. Entre 2014 y 2019 se registraron más de 11.000 ataques que afectaron a más de 22.000 estudiantes y educadores en al menos 93 países. La destrucción de instalaciones educativas y la denegación del acceso a la educación ejercen efectos negativos inmediatos y a largo plazo en la vida de los menores y la juventud, en sus comunidades y en la sociedad en su conjunto. Hoy el Consejo lo ha reconocido.

Por primera vez, el Consejo de Seguridad ha aprobado una resolución dedicada exclusivamente a la protección de la educación. En la resolución se exhorta a los Estados Miembros a que protejan las escuelas y los centros educativos de los ataques, y se reconoce la necesidad de adoptar medidas concretas para mitigar las consecuencias negativas que se derivan del uso de las escuelas con fines militares. También se hace gran hincapié en la vulnerabilidad de las niñas.

Hace unos días, los miembros del Consejo de Seguridad visitamos el Sahel. A la luz de esa experiencia, estoy convencida de que esta resolución no puede ser más oportuna. Hay 4.000 escuelas cerradas en los países del Sahel y a más de 13 millones de niños se les ha denegado la educación a la que tienen derecho.

La pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha agravado los riesgos e incrementado las necesidades de protección y amenaza con socavar los logros previamente alcanzados para garantizar el acceso a la educación y la protección de los niños en los conflictos armados.

Está claro que la labor del Consejo no termina hoy. Debemos asegurarnos de que la resolución se aplique plenamente y de que aprovechemos este impulso para avanzar. Debemos hacer más para salvaguardar las instituciones educativas del uso y los ataques militares y garantizar la continuidad de la educación durante los conflictos, en particular invirtiendo en educación en situaciones de crisis y conflicto.

Sr. Maman Sani (Níger) (*habla en francés*): El Níger se enorgullece de presentar, junto con Noruega, una resolución del Consejo de Seguridad dedicada exclusivamente a la protección de la educación en los conflictos armados. La resolución 2601 (2021) se aprobó con el apoyo de los 15 miembros del Consejo de Seguridad. También queremos dar las gracias a los 98 Estados Miembros que han copatrocinado la resolución, de lo que se desprende el gran interés que despierta esta cuestión.

Asimismo, damos las gracias a los asociados en la protección de la educación y de los niños en los conflictos armados, en particular a la Oficina de la Representante Especial del Secretario General para los Niños y los Conflictos Armados y a los organismos de las Naciones Unidas —incluido el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia— así como a las organizaciones de la sociedad civil, cuya contribución al establecimiento de un sistema eficaz de seguimiento y presentación de informes sigue siendo uno de los elementos fundamentales de esta agenda.

La protección de la educación es una responsabilidad colectiva, y el acceso a una educación de calidad para todos sigue siendo una condición esencial tanto para la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible como para el establecimiento de una paz y seguridad duraderas, especialmente en las zonas afectadas por conflictos y crisis humanitarias complejas. Los niños cuyas vidas se han visto empañadas por el conflicto tienen el mismo derecho a la educación, que es un derecho humano reconocido en los convenios internacionales.

Lamentablemente, la educación de más de 75 millones de niños en todo el mundo se ha visto interrumpida por los conflictos. La pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha provocado la interrupción de la educación de casi todos los niños y jóvenes del mundo. Los ataques a escuelas e infraestructuras escolares han crecido a un ritmo alarmante en todo el mundo, con más de 11.000 ataques perpetrados entre 2014 y 2019 que han afectado a casi 22.000 estudiantes y profesores en 93 países. En la región del Sahel, el número de escuelas cerradas como consecuencia de la crisis de seguridad y los ataques a las escuelas perpetrados por grupos terroristas se ha multiplicado por seis desde 2017, con casi 5.000 escuelas cerradas, lo que ha provocado la interrupción de la educación de más de 700.000 niños y ha privado a más de 20.000 profesores de la posibilidad de acometer su labor.

Las niñas son especialmente vulnerables. Las niñas de los países afectados por conflictos tienen la mitad de probabilidades de ir a la escuela que las que viven en países en donde reina la paz. Cuando se ataca a las escuelas en situaciones de conflicto, las niñas suelen ser las primeras en abandonar la escuela. También corren un mayor riesgo de no proseguir con su educación cuando se cierran las escuelas.

Las escuelas se han convertido en un objetivo para los grupos terroristas armados porque constituyen una fusión de conocimientos. Las escuelas arrojan luz, mientras que la ideología de la violencia perpetrada por los grupos terroristas se nutre de la ignorancia y el oscurantismo.

Durante el debate anual sobre los niños y los conflictos armados, Su Excelencia el Presidente de la República de Níger afirmó que “[c]ada centro escolar que cierra es una puerta de oportunidades que se cierra” (S/2021/617, anexo VI). Tenemos la obligación de reabrir esas puertas de oportunidades. Es preciso proteger la educación porque esta brinda un acceso a un futuro mejor para los niños en los conflictos armados; porque les permite aprender, ampliar horizontes en un entorno

sano y seguro y sentar las bases para el futuro; y sencillamente porque es un derecho fundamental.

Por ello, en la resolución —la primera del Consejo de Seguridad en la que se establece un vínculo entre la protección de la educación y la paz y la seguridad internacionales— se pretende hacer una contribución sustancial al marco normativo internacional, con respuestas adecuadas, contextualizadas y sostenidas en su centro. Además, el Consejo de Seguridad está en una posición única para facilitar el establecimiento de políticas y mecanismos de protección y prevención más eficaces a escala mundial.

Para mi país, el Níger, que se encuentra en el corazón del Sahel y tiene una de las poblaciones más jóvenes del mundo, la protección de la educación y el acceso a ella a no es solo un concepto, sino una necesidad imperiosa que se halla en el centro de nuestras políticas nacionales y de las prioridades de nuestro mandato en el Consejo de Seguridad. Hemos trabajado para imprimir un nuevo impulso político a la cooperación internacional para la protección de la educación y la protección de los niños en los conflictos armados, como se refleja, entre otras cosas, en la declaración de la Presidencia sobre la protección de las escuelas (S/PRST/2020/8), presentada por el Níger y Bélgica el año pasado, que sirvió como un importante trampolín para la resolución aprobada hoy.

Esta resolución hizo una contribución importante en muchos sentidos. En ella se establece un vínculo inequívoco entre la protección de la educación y la paz y la seguridad internacionales, y se hace un fuerte llamamiento en favor de que se reanude la movilización en favor de la protección de la educación y de que se facilite la continuación del aprendizaje en contextos de conflicto. Se hace hincapié en la prevención de los ataques a las escuelas, mediante la adopción de medidas adecuadas a nivel local, regional y mundial, al tiempo que se aboga por un mayor respeto del carácter civil de las escuelas. En ella se hace hincapié en que los niños en los conflictos armados están más expuestos al riesgo de no retomar su educación cuando se cierran las escuelas, en especial las niñas, lo que las hace más vulnerables a la violencia de género.

En la resolución se pide también a los Estados Miembros que presten la asistencia necesaria a los niños que se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad, en particular los desplazados internos, los refugiados, los niños con discapacidad y los niños separados de los grupos armados.

Es alarmante constatar que, debido a los efectos combinados de la precariedad económica, exacerbada por la pandemia de COVID-19, los conflictos, los riesgos de seguridad relacionados con el clima y las crisis humanitarias hacen que exista el riesgo de que se reviertan los avances notables que se han logrado con tanto esfuerzo. Si las tendencias actuales persisten, en 2030 el 80 % de los más pobres del mundo vivirán en contextos de fragilidad, y la mayoría de los contextos de extrema fragilidad se darán también en Estados afectados por conflictos.

Además, la pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto que es preciso cerrar la brecha de la desigualdad en el acceso a la educación digital e informática entre los países a fin de facilitar, sean cuales sean las circunstancias, que prosiga el aprendizaje para todos. Además, mientras los sistemas de atención sanitaria y de protección sigan siendo desiguales, el derecho básico del acceso a la educación estará amenazado. Por consiguiente, se requiere de un cambio sistémico a nivel mundial, en particular en nuestros esfuerzos por proteger a los niños.

En la resolución se llama nuestra atención sobre el hecho de que la educación debe protegerse de forma intersectorial, sobre la base de los mecanismos regionales y nacionales existentes. Ante los desafíos múltiples, afrontamos la necesidad imperiosa de dar respuesta a los retos actuales, pero también de poner en marcha medidas de resiliencia que permitan preparar a nuestra comunidad internacional para que siga protegiendo la educación en un presente y un futuro caracterizados por la intensificación de los desplazamientos forzados, agravados por el cambio climático, que, además, supone un riesgo inmediato para el acceso a la educación. Nos incumbe hacer mayor hincapié en la educación en situaciones de crisis y emergencia, como se destaca en la resolución.

Una joven nigeriana que intervino ante el Consejo recordó que “es necesario aplicar una estrategia que garantice que los niños, en particular las niñas, puedan ir a la escuela [...]”, porque “cuando una escuela es atacada [...], todo se ve afectado injustamente” (S/PV.8756, págs. 6-7). La joven tenía razón al decir que exigir para la infancia el derecho a la educación en situaciones de crisis es defender el derecho a la supervivencia.

Por último, hago un llamamiento para que nuestro sistema multilateral vuelva a movilizarse para dar mayor relevancia a la cuestión de la protección de la educación entre las prioridades globales. Tenemos la responsabilidad

de garantizar la protección de la educación, que es un derecho humano, el eslabón que une a todos los demás objetivos de desarrollo y el fundamento de la consolidación de la paz y del desarrollo inclusivo y sostenible.

Terminaré con un proverbio en hausa que nos dice: *Ilimi Hasken Rayuwa*, cuya traducción es: “La educación es simplemente la luz de la vida”. Ojalá esta resolución sirva de trampolín para que ese proverbio se cumpla para todos los niños y jóvenes del mundo, especialmente los que se ven afectados por los conflictos armados, y sea una medida tangible para fortalecer el sistema internacional.

Sr. Raguttahalli (India) (*habla en inglés*): Tomo la palabra para explicar la posición de la India en relación con la resolución 2601 (2021), que acaba de aprobarse.

Ante todo, quisiera agradecer al Níger y a Noruega sus esfuerzos. La India apoya firmemente los esfuerzos por facilitar que la educación continúe y se proteja durante un conflicto armado. El interés superior del niño forma parte esencial de nuestros esfuerzos de desarrollo nacional. El derecho a la educación es un derecho fundamental, consagrado en la Constitución de la India, y todos los niños y niñas tienen derecho hasta los 14 años a la educación obligatoria gratuita.

Comprendemos y reconocemos que con la resolución que acaba de aprobarse solo se pretende facilitar que la educación siga garantizándose y protegiéndose en situaciones de conflicto armado. No debe interpretarse que la resolución sea aplicable a situaciones de conflicto no armado. Un enfoque semejante iría en detrimento de la labor de otros órganos de las Naciones Unidas, y debemos evitar inmiscuirnos en cuestiones ajenas al mandato del Consejo de Seguridad.

Hemos apoyado la resolución y, sobre esa premisa, hemos votado a favor.

Se levanta la sesión a las 10.35 horas.